

Resolución N° 0896/018

Montevideo, 03 SET. 2018

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la ampliación del contrato celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) y las Empresas Marsur S.A. y Sirte S.A.; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 1175/017 de 20 de setiembre de 2107, se adjudicó previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, el llamado a Licitación Abreviada N° 26/2017, dirigido a empresas interesadas en suministrar dispensadores de agua, por la suma de hasta \$ 1.502.956 (un millón quinientos dos mil novecientos cincuenta y seis), impuestos incluidos a las siguientes empresas: 1) MARSUR S.A. (Ítem 1), por la suma de hasta \$ 72.956 (pesos uruguayos setenta y dos mil novecientos cincuenta y seis), impuestos incluidos; 2) SIRTE S.A. (Ítem 2), por la suma de hasta \$ 1.430.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta mil), impuestos incluidos; -----

II) que por Resolución 1219/017 de 28 setiembre de 2017, modificó la Resolución anterior, por un monto de hasta \$ 2.305.472 (pesos uruguayos dos millones trescientos cinco mil cuatrocientos setenta y dos), impuestos incluidos a la siguientes empresas: 1) MARSUR S.A. (Ítem 1), por la suma de hasta \$ 875.472 (pesos uruguayos ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos), impuestos incluidos; 2) SIRTE S.A. (Ítem 2), por la suma de hasta \$ 1.430.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta mil), impuestos incluidos; -----

III) que el plazo contractual fue de doce meses contados a partir del 25 de octubre de 2017, fecha en que se enviaron las órdenes de compra a las mencionadas empresas, pudiendo prorrogarse por igual período o

ampliarse hasta el 100%, según corresponda, de existir conformidad escrita de ambas partes; -----

CONSIDERANDO: I) que desde la División Logística se solicita la ampliación del convenio, con el objeto de continuar brindando el suministro de dispensadores de agua para esta Secretaría de Estado; -----

II) que por notas de fecha 5 y 16 de julio de 2018, las Empresas MARSUR S.A. y SIRTE S.A. respectivamente, dan su conformidad para dicha ampliación por el 100%; -----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo);--

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

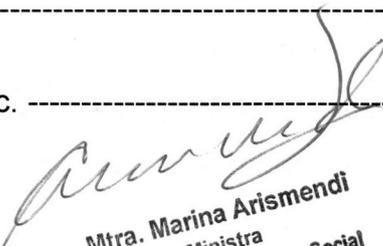
RESUELVE:

1°.- Autorizar la ampliación de la contratación entre esta Secretaría de Estado y las empresas MARSUR S.A. y SIRTE S.A., con el objeto de que las mismas continúen con el suministro de dispensadores de agua, por un monto total de hasta \$ 2.356.976 (pesos uruguayos dos millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y seis), de la siguiente manera: MARSUR S.A. un monto de hasta \$ 926.976 (pesos uruguayos novecientos veintiséis mil novecientos setenta y seis) impuestos incluidos y SIRTE S.A. un monto de hasta \$ 1.430.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos treinta mil) impuestos incluidos. -----

2°.- El plazo de vigencia de contratación será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato u orden de compra. -----

3°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social". -----

4°.- Comunicar, publicar, notificar, etc. -----


Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social